



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3826)

12.6 AGO 2016

Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas y designadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución 3710 del 10 de agosto de 2015, "*Por la cual se convoca el Séptimo Congreso Nacional del Partido*".

Que mediante Resolución 3775 del 27 de noviembre de 2015, se resolvió modificar la Resolución 3710 de 2015, y en consecuencia, confirmar la realización del VII Congreso Nacional Liberal el primer semestre del año 2016.

Que mediante la Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se fijó como fecha para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 14 y 15 de mayo de 2016. Igualmente, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Territoriales.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 40 estatutario, corresponde a la Asambleas Departamentales y del Distrito Capital "*Elegir el directorio correspondiente o determinar que éste sea elegido por consulta popular interna.*", a quienes concierne designar una mesa directiva y un tesorero. Igualmente, es función de la Asamblea Departamental elegir el Secretario Departamental, los miembros del Tribunal Seccional de Garantías y el





Veedor Departamental y Defensor del Afiliado o decidir que su elección sea mediante consulta popular interna.

Que surtido el proceso de inscripción, elección y acreditación de los asambleístas, una vez reunidos y visto el contenido del Acta No. 001 suscrita el 1 de mayo de 2016 en el Departamento del Casanare, se hace necesario reconocer y acreditar el Directorio Departamental, la mesa directiva y Tesorero Departamental, el Secretario Departamental, el Veedor y Defensor del Afiliado Departamental y los miembros del Tribunal Seccional de Garantías.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3810 del 15 de junio de 2016, ha delegado al Secretario General para que acredite, lleve el correspondiente registro de Directivos y solicite su inscripción ante el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Partido Liberal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Directoristas en el Departamento de Casanare a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MANUEL ENRIQUE ALBARRACIN	74.770.561
JOSE ANTONIO BARRERA	19.468.298
ELVIATILA MONYOYA	24.142.834
VICTOR HUGO TAMAYO URREA	79.593.295
HERNAN MORA RODRIGUEZ	4.104.064
JIMMY HERNAN SALCEDO	1.006.567.525
MIYER ANDREY PARRA ACOSTA	4.087.386
YENY NAHOMI ARENA	33.625.370
YERLY FAYSULI RINCON ORTIZ	1.118.553.792





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3826

CAROL MILENA AVENDAÑO HIGUERA	1.118.561.362
MILLER GIOBERTI GODOY GUTIERREZ	74.865.786
FAWBERT SANDOVAL RINCON	74.755.231

PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental de Casanare a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MANUEL ENRIQUE ALBARRACIN	PRESIDENTE
JOSE ANTONIO BARRERA	VICEPRESIDENTE
ELVIATILA MONYOYA	FISCAL
FAWBERT SANDOVAL RINCON	TESORERO
VICTOR HUGO TAMAYO URREA	VOCAL 1
JIMMY HERNAN SALCEDO	SUPLENTE VOCAL 1
HERNAN MORA RODRIGUEZ	VOCAL 2
MIYER ANDREY PARRA ACOSTA	SUPLENTE VOCAL 2
YENY NAHOMI ARENA	VOCAL 3
YERLY FAYSULI RINCON ORTIZ	SUPLENTE VOCAL 3
MILLER GIOBERTI GODOY GUTIERREZ	VOCAL 4
CAROL MILENA AVENDAÑO HIGUERA	SUPLENTE VOCAL 4

PARAGRÁFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los miembros del Directorio Departamental de Casanare acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en el artículo 46 estatutario y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO TERCERO. ADOPTESE por Secretaría General y Gerencia Administrativa, todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al Directorio ejercer sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Tesorero del Departamento de Casanare al Sr. FAWBERT SANDOVAL RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755.231





PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Tesorero Departamental de Casanare cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Secretaria Departamental de Casanare a la Sra. EDITH CARMENZA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.032.691.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada Secretaria Departamental de Casanare cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Veedora y Defensora del Afiliado Departamental de Casanare a la Sra. DIANA XIMENA PEREZ DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.441.080.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada Veedora y Defensora del Afiliado Departamental de Casanare, cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros del Tribunal Seccional de Garantías del Departamento de Casanare a los siguientes miembros militantes:

PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
RODOLFO PLAZAS	74.770.895
PABLO EMILIO LOPEZ GUERRERO	74.752.393
LUIS ROBERTO HERNANDEZ DIAZ	19.200.330
SUPLENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
DIANA PEREA	40.514.469
DANIEL SALAMANCA	9.524.722





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3826

CAROLINA PEREZ DIAZ	1.118.542.419
MARTIN ALONSO MONTENEGRO	7.061.584
LUIS ALBERTO ABRIL VILLAMIZAR	1.018.406.883
AIDA ZAMBRANO DUARTE	39.624.124

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados miembros del Tribunal Seccional de Garantías en el Departamento de Casanare, cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO SEXTO. POR SECRETARIA GENERAL llévase el registro correspondiente y repórtese al Consejo Nacional Electoral de la elección y acreditación de los Directivos en el Departamento de Casanare lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyecto Luis Francisco Rincón Amaya
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA